SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
12 MAR 2013
Hora: 16 hs

JUNTA DE EVALUACION · H. SENADO DE LA NACION · FOLIO 222

# DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 012/2013

A los 11 días del mes de marzo de 2013, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0003713/2012** por donde tramita la **LICITACION PRIVADA N° 21/12** caratulada **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO REF HAT ENTERPRISE LINUX"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 18/25, aprobado para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 37/38 en DA N° 0053/2012. ----------

**Y VISTO:**

**I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:**

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

**II. PROPUESTAS PRESENTADAS:**

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 74 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 DC SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-70981307-9)** y **n° 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT Nº 30-70773845-2),** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.----------

**III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:**

**A)** Que a fs. 217/218 obra el informe de admisibilidad, el que se dan aquí por reproducido en su parte sustancial. ----------

**B)** Que del mismo surge:

**1) PROPUESTA Nº 1 DC SOLUTIONS S.R.L.:** Que puesta en consideración la nota presentada por el oferente a fs. 214 —y sin perjuicio de comprenderse el error denunciado—, esta Junta entiende que las aclaraciones presentadas no resultan procedentes a los efectos pretendidos, en atención al principio de igualdad que debe regir en el proceso licitatorio y a los expresos recaudos contenidos en el Pliego en su Anexo II, Especificaciones Técnicas, apartado "Contenido de la oferta". ----------

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 023 H. SENADO DE LA NACION

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2013 (Hoja nº 3)**

Sobre el particular, ha de señalarse que el principio de igualdad —una vez hechas públicas las ofertas— impide la variación en las condiciones que se expresan en la propuesta original.--------

En cuanto a las normas reglamentarias y al pliego que rige la presente contratación, el apartado "Contenido de la oferta" del Anexo II de las Especificaciones Técnicas señala que: "Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado".----------

A su vez, el art. 56 del Reglamento en su inciso e) pena con la inadmisibilidad la oferta que contenga condicionamientos y el h) el que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que el pliego de bases y condiciones hubieren previsto como tales.----------

En consecuencia, y toda vez que en la oferta se han expresado condiciones generales y restricciones o exclusiones que no se encuentran autorizadas en el Pliego, corresponde aconsejar la inadmisibilidad de la propuesta, circunstancia que permite obviar el análisis de los demás recaudos formales, en mérito a evitar mayores dispendios de actividad administrativa. ----------

**2) PROPUESTA N° 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en la Declaración Jurada –en formulario provisto por el Organismo- obrante a fs. 176 se ha omitido consignar un domicilio especial dentro del radio de la CABA para la presente contratación. Sin perjuicio de ello, el mismo se encuentra denunciado a fs. 178. ----------

Que ha omitido la presentación del los balances pertenecientes a los dos últimos ejercicios económicos. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir la mencionada documental en original o copia certificada –con las formalidades del caso- en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

**IV. UNICA OFERTA ADMITIDA:** Que la circunstancia de que la propuesta n° 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. se haya constituido en la única oferta admitida, ello no obsta a su consideración conforme lo establecido por el art. 62 del Reglamento. ----------

**V. INFORME TÉCNICO:**

Que del informe técnico obrante a fs. 220 elaborado por la titular de la Dirección de Informática del Organismo se hace saber que la Empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. cumple con los requerimientos técnicos del pliego.----------

**VI. VALORES ECONOMICOS:**

**A)** Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al pliego aprobado para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 37/38 en disposición DA N° 0053/2012, no siendo de aplicación lo normado por el art. 9º del Reglamento. ----------

**B)** Que la oferta económica de la única propuesta admitida se adecua al valor autorizado por el Organismo en el arriba citado acto administrativo. ----------

//

224

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2013 (Hoja nº 3)**

**VII.** En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDA:** La **propuesta nº 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.**, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –conforme el informe de admisibilidad de fs. 217/218- no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego.----------

**DECLARAR INADMISIBLE:** La **propuesta nº 1 DC SOLUTIONS S.R.L.** por haber presentado su oferta bajo condicionamiento, conforme los argumentos expuestos en el punto III B acápite 1) de los vistos del presente dictamen y lo dispuesto por el Anexo II de las Especificaciones Técnicas – Contenido de la Oferta- del pliego y el art. 56 inc. e) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).--------

**ADJUDICAR:** La **propuesta nº 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.**, su oferta de fs. 165 y demás documental que la compone, para el **renglón nro. 1 (UNICO)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 18/25, aprobado por acto administrativo de fs. 37/38 en DA N° 0053/2012; por un **precio total de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($17.379.-)**, toda vez que –sin perjuicio de haberse constituida en la única admitida- cumple con los recaudos del pliego, ha sido aprobada técnicamente por la Dirección de Informática y su precio se encuentra adecuado al monto autorizado por citado acto administrativo; todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

***Nota:* Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener presente el requerimiento previo de los dos últimos balances en original y/o copias certificadas, con las demás formalidades reglamentarias, en los términos y plazo normados por el art. 15 del Reglamento; todo ello, de conformidad a lo indicado en el punto III B) acápite 2) de los vistos del presente dictamen.** ----------

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

**Dr. Ernesto J. Crottogini**
**Junta de Evaluación**
**Sede Administrativa**